

Este periódico, que sale los miércoles y domingos, se suscribe en la imprenta de Herrero y Pedron calle mayor número 45 á 6 rs. al mes, 15 por trimestre y 54 por año llevado á casa de los señores suscritores, á quienes se les darán gratis los suplementos.



Se admiten suscripciones para fuera de esta capital á 10 rs. mensuales, 27 por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte.

Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Gefe político; y los artículos y avisos no oficiales que se dirijan á la redaccion serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Por el Sr. subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la peninsula con fecha 10 del actual se me ha comunicado la real orden que copio.

„El Sr. Ministro de la guerra, traslada al de la gobernacion de la peninsula con fecha 15 de setiembre proximo pasado, la real orden comunicada con la misma á los capitanes generales de las provincias, y es como sigue.=Una de las necesidades mas urgentes y cuyo remedio se hace perentorio en las circunstancias actuales es la de reemplazar brevemente las bajas comunes del ejército y las ocasionadas por falta de presentacion de los quintos á quienes ha tocado la suerte de servir. Tomadas ya por S. M. la Reina Gobernadora las medidas que ha creído conveniente para el remplazo de aquellas, quiere ademas que V. E. recuerde en el distrito de su mando el exacto cumplimiento de las órdenes espeditas para que no ocurran bajas de las que pueden y deben evitarse, y que al mismo tiempo haga V. E. á quien corresponda las prevenciones convenientes, tanto para la aprension de desertores como para la de los quintos refractarios, procediendo con el mayor rigor, no solo contra unos y otros, sino tambien contra los que los oculten, abriguen ó protejan, á cuyo fin ha mandado S. M. que por el ministerio de la gobernacion de la peninsula se den las órdenes convenientes á los ayuntamientos de los pueblos á fin de que no aleguen ignorancia sin perjuicio de las prevenciones que V. E. considere oportunas hacerles para que esta orden tenga el mas cumplido efecto y produzca los buenos resultados que S. M. espera. De real orden comunicada por el Sr. Ministro de la gobernacion de la peninsula, lo traslado á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento, en el con-

cepto de que serán responsables los ayuntamientos de las omisiones que se noten.”

Lo que transcribo á VV. para su inteligencia y puntual cumplimiento bajo la responsabilidad espresada. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 25 de octubre de 1837.=Geronimo Serrano.=Señores presidentes y ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia.

El mismo Sr. subsecretario con igual fecha y la de 14 del corriente me traslada las dos reales ordenes siguientes.

„El Señor ministro de la guerra dice la de la gobernacion de la peninsula, con fecha 30 de setiembre lo que sigue.=S. M. la reina gobernadora se ha enterado de la exposicion de la diputacion provincial de Burgos, que el antecesor de V. E. dirigió á este Ministerio en 25 de Febrero de este año, consultando aquella si los pueblos de corto vecindario que se han unido á otros para el sorteo de decimas están sujetos cualesquiera que sean sus circunstancias á cubrir su cupo con tres mil reales cuando no tenga mozo, ó si en atencion al estado miserable en que se hallan debe considerarse como uno para la entrega de la mencionada cantidad; y conformándose S. M. con el parecer del tribunal especial de guerra y marina, ha tenido á bien resolver: que no habiendo mozo útil en ninguno de los pueblos asociados pese sobre todos mancomunadamente la responsabilidad de entregar la cantidad equivalente, y que si despues de seguirse para la presentacion del soldado el orden numérico que corresponda á los pueblos asociados, no tuviesen estos hombre útil con posibilidad de poder contribuir en union con la suma designada, se arregle la diputacion provincial á lo prevenido en la circular de 6 de abril último. De real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la peninsula lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

„El Sr. ministro de la guerra dice al de

la gobernacion de la península con fecha 6 del actual lo que sigue.=Conformandose S. M. la Reina gobernadora con el dictamen del tribunal especial de guerra y marina, se ha dignado aprobar la medida que interinamente ha tomado la diputacion provincial de Pontevedra concediendo á la parroquia de Liria, ayuntamiento de Salvatierra, la entrega de 6000 rs. por un mozo que la faltaba de dos que le han correspondido en el último sorteo, en atencion á que acostumbrados estos á refugiarse en Portugal, han sido infructuosas quantas medidas ha tomado para evitarlo, haciéndose estensiva esta proviencencia á los demas que se hallen en igual caso." De real orden comunicada por el Sr. Ministro de la gobernacion de la Peninsula, lo traslado á V. S. para su conocimiento y el de esa Diputacion.

Lo que comunico á VV. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 25 de Octubre de 1857.=Geronimo Serrano.=Señores Presidentes y ayuntamientos constitucionales de esta Provincia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

Circular.=Para cumplir con lo mandado en real orden de 12 de setiembre último, es indispensable que los ayuntamientos realicen inmediatamente la cobranza de lo que hayan importado en sus respectivos pueblos las mensualidades de los cinco á cincuenta reales que deben pagar los que no son milicianos nacionales, teniéndolo á disposicion de esta Diputacion; á la que remitirán en el término de seis dias, contados desde el recibo de esta circular, un estado espresivo de las cantidades á que asciendan, dando por concluida la cobranza en el de un mes: en el concepto de que si así no lo hicieren, y no satisfacen las libranzas que se espidan contra estos fondos, serán responsables á sufrir las medidas de apremio que desea evitar esta corporacion; pues en tal caso serán autorizados los comandantes de la misma arma, para que lo despachen contra los morosos, que lo sean desde 1.º de Enero, con señalamiento de dietas á favor de la misma milicia, que designará la Diputacion. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 19 de Octubre de 1857.=El presidente, Geronimo Serrano.=Valeriano Perier y Vallejo, Secretario.=Señores presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Otra. En sesion de 16 del corriente manifestó el Sr. Subinspector de la milicia nacional de esta provincia las dificultades que experimenta para llevar adelante la organizacion de esta fuerza; y para vencerlas acordó esta Diputacion por su parte, dirigirse á los Ayuntamientos, como lo hace, para que cumplan con prontitud y celo las prevenciones que les comunique aquel Gefe, sin dar lugar á que por repeticion de omisiones que hasta aqui han tenido, se retrase un servicio tan principal; y que esta corporacion tenga que aplicar las medidas de rigor que está resuelta á adoptar, si continuasen estas faltas intolerables, con que pueden desmerecer las corporaciones muni-

cipales. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 19 de Octubre de 1857.=El presidente, Geronimo Serrano.=Valeriano Perier y Vallejo, secretario.=Señores Presidentes y ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Otra. Para llenar la falta de armamento que tiene la milicia nacional, acordó esta Diputacion en sesion de 16 del corriente á consecuencia de lo espuesto por el Sr. Subinspector de la misma, prevenir á los ayuntamientos, que propongan arbitrios con los que se pueda atender á tan indispensable objeto, confiando de su celo y amor á la causa nacional, que no mirarán con indiferencia un servicio tan preferente. Lo digo á VV. á consecuencia de este acuerdo para su entero cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 20 de Octubre de 1857.=El presidente Geronimo Serrano.=Valeriano Perier y Vallejo. Srio.=Señores presidentes y ayuntamientos constitucionales de esta Provincia.

Otra. En sesion del 16 de este mes, acordó esta Diputacion circular orden á los ayuntamientos para que remitan los presupuestos de gastos municipales del año proximo venidero 1858, segun lo dispone el artículo 30 de la instruccion de 5 de Febrero, en todo el corriente mes, en inteligencia de que la diputacion exigirá la responsabilidad por esta omision; cuyas consecuencias serán igualmente de cargo de aquellos. Lo que digo á VV. á los efectos consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 20 de Octubre de 1857.=El presidente, Geronimo Serrano.=Valeriano Perier y Vallejo, Secretario.=Señores presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Repartimiento de seis mil rs. vn. que esta Diputacion provincial ha ordenado hacer sobre los pueblos de esta Provincia, para sufragar los sueldos asignados por real orden, á los alumnos que se han nombrado para que pasen á la escuela normal establecida en la corte, cuya distribucion se ha egecutado con arreglo al número de vecinos de cada pueblo.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	cantidad que les ha correspondido.
Albacete.	3000	428 20
Gineta.	579	82 22
Balazote.	285	40 25
Borraj.	559	76 32
Alcaraz.	1556	222 6
Salobre y Reolid.	254	53 14
Povedilla.	116	16 20
Casas de Lázaro.	236	33 24
Viveros.	214	30 18
Ossa de Montiel.	144	20 20
Bonillo.	1131	161 16
Balletero.	290	41 14
Robledo.	206	29 14
Masegoso y Ciller.	376	53 24
Bigarra.	440	62 28
Paterna.	266	37 33
Vianos.	432	61 24
Riopar.	190	27

Cotillas.	103	14	24
Villaverde.	105	14	33
Villapalacios.	206	29	14
Bienservida.	226	32	4
Almansa.	1993	284	20
Alpera.	555	79	8
Caudete.	1256	179	12
Montealegre.	681	97	8
Chinchilla.	2079	296	30
Bonete.	277	59	18
Gva Gonzalo.	257	36	24
Igueruela.	568	81	4
Fuente alamo.	284	40	18
Peñas de S. Pedro.	1657	236	20
Pozuelo.	620	88	18
Abengibre.	223	51	28
Alaroz.	531	44	14
Alborea.	571	52	33
Alcalá del Júcar.	658	93	52
Carcelén.	461	65	28
Motilleja.	168	25	53
Casas de Vés.	1016	145	2
Casas Ibañez.	628	89	22
Cenizate.	258	33	33
Fuente alvilla.	255	36	14
Golosalvo.	58	5	14
Jorquera.	807	115	8
Casas de Juan nuñez	154	21	33
Mahora.	397	56	24
Navas de Jorquera.	196	27	33
Pozolorente.	104	14	28
Balleganga.	286	40	28
Villamalea.	456	62	8
Villatoya.	50	7	4
Hellín.	1958	279	20
Tobarra.	1412	201	22
Lietor.	457	65	8
Ontur.	275	39	10
Albatana.	150	21	14
Agramon.	55	7	30
Yeste.	1203	186	24
Aina.	410	68	18
Elche de la Sierra.	635	90	22
Ferez.	505	45	18
Letur.	548	78	8
Nerpio.	773	110	12
Socobos.	582	54	18
Roda.	1228	175	12
Tarazona.	1200	171	12
Madrigueras.	555	78	32
Minaya.	475	67	18
Munera.	528	85	3
Montalvos.	101	14	14
Fuen Santa.	418	59	23
Lezuza.	556	76	18
Villargordo del Jucar.	566	52	8

6000.

En este concepto, y siendo indispensable el que cada ayuntamiento concorra con lo que le ha pertenecido, para que se pueda cumplir este servicio que tanto interesa á la instruccion pública; ha dispuesto se prevenga á VV. como lo hago, que en el preciso termino de quince dias, y bajo de su responsabilidad, ha de quedar entregada en la tesoreria de esta Diputacion la cantidad que le ha sido asignada que será abonada como aumento, á su pre-

[3] supuesto municipal. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 20 de Octubre de 1857. El presidente, Geronimo Serrano.=Valeriano Perier y Vallejo, Secretario.=Señores Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia.

Otra. Los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que han pertenecido á la de Cuenca, harán la cobranza del empréstito de los 200 millones, segun el repartimiento de cupos que hizo y les remitió esta diputacion, y los individuales que practicaron los mismos ayuntamientos, rectificadas y aprobadas ultimamente por ella, cuyas copias se pasaron á la intendencia de la citada ciudad, sin que tenga valor cualquiera otra prevencion contraria que hayan recibido en esta parte por cualquiera otra autoridad de dicha provincia, á quien no está dada la bastante para por sí hacer alteracion alguna. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 22 de octubre de 1857. =El presidente, Geronimo Serrano.=Valeriano Perier y Vallejo, secretario.=Señores presidentes y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

La Direccion general de rentas unidas con fecha 15 del actual me dice lo siguiente. "El Excmo Sr. ministro de hacienda con fecha 9 del que rige ha comunicado á esta direccion general la real orden siguiente.=Por el ministerio de la gobernacion se ha pasado al de mi cargo una exposicion de la diputacion provincial de Valencia, promovida por el ayuntamiento de aquella capital, en la duda de si deberá incluir en el reparto del cupo de los doscientos millones los bienes dotales y hereditarios que en aquella provincia poseen algunos subditos ingleses casados con españolas. Y enterada S. M. de los antecedentes que dictaron la Real orden de 11 de agosto último, que fué comunicada á V. S. y á los ministerios de estado y de la gobernacion, en cuya disposicion están previstas las dos clases en que pueden encontrarse los subditos extranjeros y las obligaciones que contraen con el pais en cada una respectivamente, se ha servido S. M. resolver que V. S. prevenga á todos los intendentes que hagan saber la indicada real orden á los ayuntamientos y autoridades que tengan que hacer derramas públicas, para que obren con el lleno de conocimiento necesario, y eviten dudas y consultas dilatorias. De real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento. La que traslada á V. S. la direccion para su inteligencia y gobierno, circulándola á los ayuntamientos y autoridades de esa provincia en el boletín oficial para su cumplimiento, recordándoles la de 11 de agosto, á que se refiere, y que comunicó á V. S. la direccion en 28 del mismo mes, encargando la diese publicidad en el espresado boletín oficial y de su recibo dará V. S. aviso." Y lo traslado á VV. para su inteligencia y cumplimiento. Albacete 24 de octubre de 1857.=Pedro Ayllon.=Señores presidentes y a-

yuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia.

[4]

PARTE NO OFICIAL.

Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del Despacho de la guerra.

Comandancia general de los ejércitos reunidos. =Excmo. Sr.: Por mi comunicacion de ayer se habrá impuesto V. E. de la gloriosa accion sobre Huerta de Rey en la tarde del mismo dia. En dicha comunicacion expresaba la completa dispersion de la infanteria y caballeria rebelde en diferentes direcciones. Estaba por lo tanto indeciso respecto de la marcha que emprenderia en el dia de hoy; pero en vista del estado de desconcierto en que estan los enemigos, me decidí á verificarlo sobre este punto, donde sabia que se hallaba el Pretendiente. Este, en el momento que por los dispersos tuvo ayer noticia de la nueva derrota, se puso en precipitada fuga, lleno de espanto, caminando toda la noche hasta llegar á Quintanar de la Sierra, donde estaba esta mañana.

Anoche dieron disposiciones para reunir dispersos, marchando alguna fuerza con este objeto en direccion de la Gallega. La fuerza que tenia en San Leonardo marchó con la misma precipitacion, pasando por la Aldea ya de noche, y siguiendo sin parar hasta Velvierre, una legua corta de Quintanar. A mi paso hoy por Espeja se han aprendido 500 fanegas de trigo y unas 250 de cebada que tuvieron que abandonar los rebeldes. En este pueblo se ha tomado parte de su almacén de trigo, sobrante del que vendieron ayer á 20 rs. la fanega. Mañana continuaré las operaciones, y de su resultado daré á V. E. el oportuno aviso, cabiéndome la satisfaccion de anunciar á V. E. presagio los mas ventajosos resultados como consecuencia de los triunfos adquiridos por el valiente ejército de mi mando, que sobrelleva entusiasmado las privaciones y las penalidades de esta gloriosa campaña.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Ontoria del Pinar 15 de octubre de 1837.=Excmo. Sr.=El conde de Luchana.

Ejército del centro.=Plana mayor.=Seccion 3^a =Excmo. señor.=El coronel graduado don Baltasar de Torres, comandante de la columna volante de la provincia de Teruel, da parte al gobernador militar de Daroca con fecha 9 del actual del encuentro que tuvo el dia 7 cerca de Jabaloyas con una partida enemiga de la faccion del Serrador, del que resultó aprehender á los 16 facciosos que la companian, cogiéndoles tambien cuatro malos caballos, una mula, armas y otros efectos. Esta ventaja la consiguieron dos cortos destacamentos de infanteria y caballeria al mando del sargento 1.^o graduado de la compania suelta de fusileros de Aragon Francisco Molinos, y de

los cabos del estuadron de lanceros de Isabel II Mariano Otal y Gregorio Alcedo, á quienes recomiendo el citado coronel Torres, asi como al lancero Lucas Alba.

Lo que tengo la honra de elevar al conocimiento de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Teruel 12 de octubre de 1837.=Excmo. señor.=Marcelino Oraá.=Excmo. señor secretario de Estado y del despacho de la guerra.

S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien mandar se den las gracias en su real nombre á cuantos contribuyeron á la captura de la partida de rebeldes que se cita en el parte que antecede.

TERUEL 11 de octubre.=Probablemente saldremos mañana para Cantavieja, pero como el correo no sale de aquí hasta ese dia no cerraré esta para decirte á última hora lo que ocurra.

IDEM 12.=Vamos á marchar con Borso de Carminatí, y segun creo será hácia Valencia para conducir la artilleria gruesa.

TUDELA 13 de octubre.=La 1.^a division del ejército compuesta de cinco batallones y 200 caballos sin haber llegado á Ansejo retrocedió á Viana pasando el dia 11 por Logroño. Si otras atenciones no se lo impiden, es muy probable que caiga sobre la Ribera, cuya mayor parte de sus pueblos los dominan partidas insignificantes. En Peralta subsisten aun cuatro companias, y parece han principiado á transportar á Estella el inmenso almacen de granos que habian reunido de los pueblos comarcanos. D. Leon Iriarte con 4000 hombres estaba ayer en Esparsa y el resto de la fuerza (dos batallones) con la caballeria en Laraga.

VENTAJAS CONSEGUIDAS POR EL GENERAL ORAA.

Entre sus operaciones militares que han tenido lugar en el mes anterior, dignas son del mayor elogio las realizadas por el general Oraá, y de las que vamos á hablar rápidamente. Cuando el pretendiente pasaba el Tajo para dirigirse á esta capital, las tropas que manda aquel general se hallaban en Valencia desde donde volaron á la provincia de Guadalajara. Cerca de Alcolea alcanzaron la faccion, á la que causaron entre otras pérdidas mas de 200 prisioneros. Oraá siguió sin descanso á los facciosos que logró atacar en Arcos de la Cantera donde les tomó equipages, un rico botin, fruto de las rapiñas de la canalla, mató 40 é hizo 1000 prisioneros: allí Cabrera perdió una gran parte de su fuerza flitea y toda la moral, lo que le obligó á meterse en Cantavieja. El general Oraá entonces, dejando la brigada de Borso en Teruel para observar al enemigo, marcha á Zaragoza, y sus activas autoridades la proporcionan dinero, víveres, municiones y artilleria. *El Patriota*

Imprenta de Herrero y Pedron.